

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-RD 168168

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por EMPRESA PERIODÍSTICA BÍO BÍO LIMITADA en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la ciudad de Los Ángeles, Región del Biobío, señal distintiva XQC-191, otorgada por el Decreto Supremo N° 94 de 12.04.1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Cerro Mackenna s/n	Los Ángeles	del Biobío	37° 26' 32"	72° 23' 06"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, arreglo de 4 antenas Dipolo con Panel, con tilt eléctrico de 13° bajo la horizontal, con 10,8 dBd de ganancia máxima sin tilt y 4,5 dBd de ganancia en el plano horizontal y altura del centro de radiación de 25 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antenas	Tipo Antenas	Altura antenas	Acimut antenas (°)	Fase	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Dipolo con Panel	29.05 metros	160°	85°	3,061	0.88
2	Dipolo con Panel	26.35 metros	160°	28°	3,489	0.88
3	Dipolo con Panel	23.65 metros	160°	-28°	3,911	0.88
4	Dipolo con Panel	20.95 metros	160°	-85°	4,339	0.88

- Pérdidas (cables y conectores): 1,84 dB.

- Pérdidas (divisor de potencia): 0,2 dB.

- Largo cable alimentador: 25 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	13.40	13.00	10.00	6.30	3.40	1.60	0.60	0.10	0.00

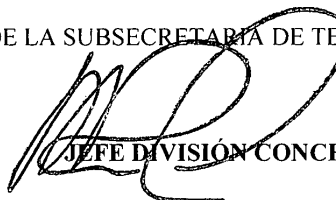
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0.10	0.60	1.60	3.40	6.30	10.00	13.00	13.40	12.90

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
15 días	60 días	120 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES


 JEFE DIVISIÓN CONCESIONES